



LEGISLATURA
DEL ESTADO




PODER LEGISLATIVO
LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

DECRETO # 229

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Sombrerete, Zacatecas, del ejercicio 2015;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a),.- La Cuenta Pública del municipio de Sombrerete, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 01 de agosto de 2016 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 11 de agosto de 2016.
- b),.- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/146/2017 de fecha 31 de enero del 2017.

ESTADOS PRESUPUESTALES DE INGRESOS



C/R	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	YEGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO	(RECAUDADO- MODIFICADO)	
1	IMPUESTOS	8,370,004.00	3,019,486.27	11,389,490.27	11,389,490.27	11,389,490.27	-	0.00
4	DERECHOS	14,235,111.00	460,026.10	14,695,137.10	14,694,260.05	14,613,546.91	81,590.19	-0.56
5	PRODUCTOS	515,021.00	227,627.22	287,393.78	287,393.78	286,703.78	690.00	0.00
6	APROVECHAMIENTOS	6,000,022.00	1,478,286.80	4,523,735.20	4,523,468.95	4,523,202.70	532.50	-0.01
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	560,016.00	411,333.25	971,349.25	971,349.25	971,349.25	-	0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	159,500,036.00	87,329,649.63	246,829,685.63	246,829,686.47	246,829,686.47	0.84	0.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	12,000,004.00	12,000,004.00	-	-	-	-	-
	TOTAL	202,930,214.00	75,766,577.23	278,696,791.23	278,695,648.77	278,613,979.38	82,811.85	-0.03

FUENTE:

Este documento se elaboró en la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

NOTAS:

1), El importe Total Devengado en el Estado Presupuestal de Ingresos, no coincide con los importes plasmados en el Estado de Resultados y el Estado de Actividades, al ser por el orden total de \$278,851,943.95, derivándose la diferencia de \$156,295.18, correspondiente al rubro de Otros Ingresos y Beneficios, cuenta de orden contable y no de presupuestal.

2), Los importes totales de las columnas del Devengado y Recaudado difieren por un importe de \$81,669.39, derivado de que el municipio en la contabilización de los ingresos solamente devengó, omitiendo completar el momento contable de lo recaudado de los registros realizados en la póliza presupuestal P00586.



DE EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUB EJERCICIO	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO	(DEVENGADO-VIGENTE)	
1000	SERVICIOS PERSONALES	79,881,421.00	18,945,890.88	98,827,311.88	101,903,109.15	101,495,185.87	3,075,797.27	-3.11
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	10,504,544.00	14,577,365.76	25,081,909.76	22,734,822.42	20,698,677.68	2,347,067.34	9.36
3000	SERVICIOS GENERALES	37,226,663.00	11,653,663.84	48,880,326.84	46,303,160.45	45,766,830.00	2,577,166.39	5.27
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	5,749,847.00	18,501,200.01	24,251,047.01	23,343,154.62	23,098,864.81	907,862.39	3.74
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	567,714.00	5,448,975.93	6,017,689.93	4,553,737.96	4,531,767.97	1,463,951.97	24.33
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	51,000,025.00	61,948,124.97	112,948,149.97	82,733,830.38	82,369,812.70	30,214,319.59	26.75
	TOTAL	184,930,214.00	131,076,221.39	316,006,436.39	281,571,814.96	277,981,139.03	34,434,620.41	10.90

FUENTE:

Este documento se elaboró en la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran la Cuenta Pública Anual.

NOTA:

El importe Total Devengado en el Estado Presupuestal de Egresos, no coincide con los Importes informados en los Estado de Resultados y el Estado de Actividades, que son por el orden total de \$263,338,442.34, derivándose la diferencia de \$18,233,372.64, la cual se integra de \$4,553,737.96 del rubro de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y \$82,733,830.38 de Inversión Pública, cuenta de orden presupuestal y no contables, menos \$69,054,195.70 correspondiente a obra no capitalizable cuyo gasto es contabilizado durante el ejercicio de revisión.

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CR	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	\$11,389,490.27	\$11,381,490.27	99.93%
4	DERECHOS	\$14,694,260.05	\$2,182,290.29	14.85%
5	PRODUCTOS	\$287,393.78		0
6	APROVECHAMIENTOS	\$4,523,468.95		0
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$971,349.25		0
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	\$87,571,072.00		0
	SUBTOTAL	119,437,834.30	13,563,780.56	11.36%
	APORTACIONES	00,313,451.39	00,313,451.39	100.00%
	CONVENIOS	92,945,163.88	58,406,701.25	60.69%
	SUBTOTAL	189,268,614.47	122,728,212.67	77.86%
	TOTAL	278,696,648.77	136,283,993.23	48.90%

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Gasto Corriente	0547953584	\$143,259,560.56	\$32,467,618.94	22.66%
Patronato de la Feria 2015	0261746813	\$3,489,018.99	\$2,535,302.93	72.67%
SUBTOTAL		\$146,748,579.55	\$35,002,921.87	23.85%
Fuente de financiamientos de recursos federales				
Fondo III	268979568	\$ 6,072,053.48	\$ 6,072,053.48	100.00
Fondo IV	268919577	\$ 31,380,963.46	\$ 31,380,963.46	100.00
SUBTOTAL		\$ 37,453,016.94	\$ 37,453,016.94	100.00
Fuente de financiamiento de programas convenidos estatales y federales				
FOPEDEM	273813790	\$ 2,167,461.49	\$ 1,789,710.88	82.57%
Contingencias Económicas 2015	199305823	\$ 21,233,424.69	\$ 20,762,383.61	97.78%
Programa de Fomento a la Urbanización	100483443	\$ 1,042,058.56	\$ 1,041,549.32	99.95%
Hábitat Ramo 20	199944028	\$ 5,291,996.01	\$ 5,005,292.03	94.58%
SUBTOTAL		\$ 29,734,940.75	\$ 28,598,935.84	96.18

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS P. MUNICIPAL DE OBRAS	\$ 9'128,534.90	\$ 9'128,534.90	\$ 1'031,065.71	11.29

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-14	Movimientos de enero a diciembre 2015		Endeudamiento Neto	Saldo al 31/12/2015
		Disposición	Amortización		
Servicios Personales Por Pagar a Corto Plazo		\$101,903,109.15	\$101,495,981.15	\$407,128.00	\$407,128.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$1,409,239.16	\$74,468,943.86	\$73,244,013.86	\$1,224,930.00	\$2,634,169.16
Contratistas por Obras Públicas por pagar a Corto Plazo		\$82,733,830.38	\$82,369,812.70	\$364,017.68	\$364,017.68
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	\$300,955.48	\$23,343,154.62	\$23,098,864.81	\$244,289.81	\$545,245.29
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	\$1,768,952.09	\$14,840,212.61	\$8,056,676.64	\$6,783,535.97	\$8,552,488.06
Otras Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	\$31,382,354.75	\$12,014,980.12	\$26,041,823.95	-\$14,026,843.83	\$17,355,510.92
TOTAL	\$34,861,501.48	\$309,304,230.74	\$314,307,173.11	-\$5,002,942.37	\$29,858,559.11

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública 2015, presentados por el municipio

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$2.22 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$314'307,173.11 que representa el 111.63% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 11.43% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 88.57% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 3.96% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 8.57% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2015 ascendió a \$101'903,109.15, representando éste un 13.40% de decremento con respecto al ejercicio 2014 el cual fue de \$89'864,024.35.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2015 ascendió a \$175'494,829.98, siendo el gasto en nómina de \$101'903,109.15, el cual representa el 58.07% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión),	24.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	30.0.
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	11.0
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	12.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.0
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	47.3
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	35.5
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión),	
Gasto en Obligaciones Financieras	87.2
Gasto en Seguridad Pública	6.7
Gasto en Obra Pública	4.8
Gasto en Otros Rubros	0.1

c) Resumen de indicadores.

Concepto	Valor del Indicador %						
	PMO	FIII	FIV	PFUR	FCE	FPDM	HABITAT
I. CUMPLIMIENTO DE METAS							
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 06 de mayo de 2016 (% ejercido del monto asignado).	100.0	99.2	100.0	100.0	94.2	99.9	88.2
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS							
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%),	0.0	5.9	0.0	50.0	25.0	0.0	0.0
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL							
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%),	N/A	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0	25.0



d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 52.6 % con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 25.0 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo C.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 96.2% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO


Estos indicadores califican el cumplimiento del municipio en la presentación de presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondientes al ejercicio 2015.

La información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Sombrerete, Zacatecas, es la siguiente:

Información Evaluada		Ponderación (puntos),	Calificación Obtenida (puntos),
1.	Presupuestos	2.00	2.00
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	1.58
3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.16
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	0.64
	Total	10.00	5.38

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/2144/2017 de fecha 03 de agosto de 2017, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	68	11	57	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	57
Pliego de Observaciones	30	14	15	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	15
			1	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	1
Subtotal	98	25	73	Subtotal	73
Acciones Preventivas					
Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo	37	0	37	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	37
Recomendación	4	0	4	Recomendación	4
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	20	2	18	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	18
Subtotal	61	2	59		59
TOTAL	159	27	132		132

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-15/43-001-01, AF-15/43-003-01, AF-15/43-017-01, AF-15/43-020-01, AF-15/43-023-01, AF-15/43-026-01, AF-15/43-030-01, AF-15/43-032-01, AF-15/43-034-01, AF-15/43-036-01, AF-15/43-038-01, AF-15/43-040-01, AF-15/43-042-01, AF-15/43-044-01, AF-15/43-046-01, AF-15/43-048-01, AF-15/43-050-01, AF-15/43-052-01, PF-15/43-019-01, PF-15/43-029-01, PF-15/43-032-01, PF-15/43-034-01, PF-15/43-036-01, PF-15/43-039-01, PF-15/43-042-01, PF-15/43-045-01, PF-15/43-048-01, PF-15/43-050-01, PF-15/43-053-01, PF-15/43-056-01, PF-15/43-059-01, PF-15/43-062-01, PF-15/43-065-01, PF-15/43-068-01, PF-15/43-071-01, OP-15/43-028-01, OP-15/43-030-01, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones
Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo,
Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control y
Recomendaciones:



AF-15/43-054, AF-15/43-055, PF-15/43-074, PF-15/43-075, OP-15/43-034, OP-15/43-035.-Lo anterior por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, AF-15/43-001, AF-15/43-003, AF-15/43-017, AF-15/43-020, AF-15/43-023, AF-15/43-026, AF-15/43-030, AF-15/43-032, AF-15/43-034, AF-15/43-036, AF-15/43-038, AF-15/43-040, AF-15/43-042, AF-15/43-044, AF-15/43-046, AF-15/43-048, AF-15/43-050, AF-15/43-052, PF-15/43-019, PF-15/43-029, PF-15/43-036, PF-15/43-032, PF-15/43-034, PF-15/43-048, PF-15/43-039, PF-15/43-042, PF-15/43-045, PF-15/43-050, PF-15/43-053, PF-15/43-056, PF-15/43-059, PF-15/43-062, PF-15/43-065, PF-15/43-068, PF-15/43-071, OP-15/43-028, OP-15/43-030, Así mismo por no haber atendido las acciones de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control AF-15/43-002, AF-15/43-004, AF-15/43-007, AF-15/43-009, AF-15/43-011, AF-15/43-013, AF-15/43-015, AF-15/43-018, AF-15/43-021, AF-15/43-024, AF-15/43-027, AF-15/43-029, AF-15/43-031, AF-15/43-033, AF-15/43-035, AF-15/43-037, AF-15/43-039, AF-15/43-041, AF-15/43-043, AF-15/43-045, AF-15/43-047, AF-15/43-049, AF-15/43-051, AF-15/43-053, PF-15/43-002, PF-15/43-008, PF-15/43-014, PF-15/43-016, PF-15/43-018, PF-15/43-020, PF-15/43-022, PF-15/43-028, PF-15/43-031, PF-15/43-033, PF-15/43-035, PF-15/43-038, PF-15/43-041, PF-15/43-044, PF-15/43-047, PF-15/43-049, PF-15/43-052, PF-15/43-055, PF-15/43-058, PF-15/43-061, PF-15/43-064, PF-15/43-067, PF-15/43-070, PF-15/43-073, OP-15/43-002, OP-15/43-004, OP-15/43-006, OP-15/43-008, OP-15/43-010, OP-15/43-012, OP-15/43-014, OP-15/43-016, OP-15/43-019, OP-15/43-022, OP-15/43-024, OP-15/43-026, OP-15/43-029, OP-15/43-031, así mismo por no haber

atendido las acciones de Pliego de Observaciones PF-15/43-021 y por no haber atendido las acciones de Recomendación AF-15/43-006, AF-15/43-028, OP-15/43-032, OP-15/43-033, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-43-2015-006/2017, por la cantidad de **\$3'505,733.72** (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 72/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-15/43-005.-Por la cantidad de \$7,254.31 (SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.), relativo a la diferencia determinada de menos entre lo informado por la Tesorería Municipal en la Cuenta Pública y lo reportado por el Departamento de Catastro Municipal, por concepto de Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 93 fracciones II y IV, 96 fracción I y 151 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 2, 12, 13, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015; los CC. Juan Pablo

Castañeda Lizardo y Juan José Fraire Dueñez, como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.



- AF-15/43-008.- Por la cantidad de \$198,083.20 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.), por autorizar y realizar el pago adicional a las Dietas a los Regidores del H. Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción IV, 62, 93 fracciones II y IV, 96 fracción I, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Nancy Alejandra Aguilera Lazalde y Juan José Fraire Dueñez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero de ellos por el monto total observado, así como los CC. Jesús Ceceñas Salazar, Ma. De la Luz Ortiz Jaquez, Arturo Esquivel García, Oscar Domínguez Luna, Elva Ríos Reyes, Francisco García García, Olivia Juárez Vázquez, Jorge Armando Velázquez Vacío, Sergio Ramón Chan Rodríguez, Adriana Santos Salazar, Janci Ivette Tamayo Hernández, María Elia Reyes Hidalgo, Juan Quiroz García y Martha Elena Zaldívar Gómez -por el período del 4 de agosto al 31 de diciembre de 2015-, todos Regidores Municipales, en la modalidad de Responsables Directos por la cantidad de \$14,148.80, recibida por cada uno de ellos como pago de compensaciones adicionales a sus Dietas.
- AF-15/43-010.-Por la cantidad de \$260,870.04 (DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 04/100 M.N.), por autorizar y efectuar el pago excedente en las percepciones



pagadas al Presidente y Síndica Municipales. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 123 apartado B, fracción IV, 127 fracciones I, II, III y IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo transitorio Sexto inciso b), del Decreto Legislativo número 574 publicado en el Periódico Oficial, órgano de difusión del Gobierno del Estado, de fecha 6 de abril de 2013 y artículos 119 fracción I, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción IV, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad recibida como excedente a sus percepciones de \$154,588.74 y Subsidiario por la autorización del pago; Nancy Alejandra Aguilera Lazalde, como Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Directa por la cantidad recibida como excedente a sus percepciones de \$106,281.29 y Subsidiaria por la autorización del pago y Juan José Fraire Dueñez, Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsable Directo por efectuar el pago del monto total observado.

- AF-15/43-016.-Por la cantidad de \$249,600.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por diversos conceptos, que no presentan comprobación fiscal, ni evidencia documental que justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y



IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 27 fracción III, 70 fracción I, 85 fracción V y 86 quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Nancy Alejandra Aguilera Lazalde, Juan José Fraire Dueñez y Adrián Llamas Villagrana, como Presidente, Síndica, Tesorero y Auxiliar de Tesorería, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los otros dos.

- AF-15/43-025.-Por la cantidad de \$303,666.88 (TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de ajustes de saldos menores, reclasificaciones de saldos, comprobaciones de gastos de viaje y viáticos y cancelaciones de saldos negativos, cuyas pólizas de diario no se encuentran debidamente firmadas, para constatar que los movimientos realizados fueron autorizados por las áreas respectivas, además no se anexó soporte documental en el cual se autoricen los ajustes y reclasificaciones de saldos realizados, así como tampoco se exhibió evidencia de las actividades realizadas en las comisiones por las que se otorgaron los viáticos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas;



ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Nancy Alejandra Aguilera Lazalde, Juan José Fraire Dueñez y Adrián Llamas Villagrana como Presidente, Síndica, Tesorero y Auxiliar de Tesorería, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los otros dos.

- PF-15/43-001.-Por la cantidad de \$53,016.44 (CINCUENTA Y TRES MIL DIECISÉIS PESOS 44/100 M.N.), en virtud de que con recursos del Fondo III 2012 de la cuenta bancaria número- 809497599 de Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio, se realizó erogación mediante la expedición del cheque número 676 de fecha 5 de marzo de 2015, a favor del C. Gabriel Valles Reyes, soportado con la documentación comprobatoria respectiva, por concepto de adquisición de dos computadoras y una impresora dentro del rubro de Gastos Indirectos; sin embargo las erogaciones realizadas por concepto de adquisiciones dentro del rubro de Gastos Indirectos del Fondo III 2012, corresponden a conceptos de acciones no autorizadas para realizarse con recursos del Fondo III, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 apartado A, último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en el ejercicio fiscal 2015; ya que en tal ordenamiento se señala que de los recursos que le corresponden al Fondo de Infraestructura Social, se podrán destinar hasta el 3% para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere el citado artículo. Lo anterior con base a lo establecido en los artículos 33 apartado A último párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas;



62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78, fracción I, 93 fracción III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como los Lineamientos Generales para la operación del FAIS en su punto 2.5, Anexo A.I.2, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Nancy Alejandra Aguilera Lazalde, Juan José Fraire Dueñez y Miguel Valadez Delgado, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los otros dos.

- PF-15/43-007.- Por la cantidad de \$343,817.74 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 74/100 M.N.), en virtud de que el municipio realizó erogaciones con recursos del Fondo III 2014 dentro del rubro de Gastos Indirectos para las acciones denominadas "Reuniones de Consejo (combustible, comidas para Consejeros, viáticos, entre otros)," e "Insumos para equipo de cómputo, papelería y mobiliario", efectuadas de la cuenta bancaria número 213845041 a nombre del Municipio ante Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la emisión de varios cheques y diversas transferencias, erogaciones que corresponden a conceptos de acciones no autorizadas para realizarse con recursos del Fondo III. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 apartado A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, ya que en tal ordenamiento se señala que de los recursos que le corresponden al Fondo de Infraestructura Social, se podrán destinar hasta el 3% para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y



la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere el citado artículo. Asimismo, la Secretaría de Desarrollo Social publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de marzo de 2015, el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y su modificación el 13 de mayo de 2014, en el cual en el punto 2.5 Gastos Indirectos, establece que “Los gobiernos locales podrán destinar una parte proporcional equivalente al 3% de los recursos asignados del FISE y FISMDF para la verificación y seguimiento, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos, conforme a las acciones que se señalan en el Anexo A.I.2 de los Lineamientos”, observando de que en dicho anexo, no se contempla ninguna partida destinada para las acciones señaladas anteriormente, motivo por el cual las erogaciones se consideran improcedentes para ser cubiertas con recursos del Fondo III. Lo anterior con base a lo establecido en los artículos 33 apartado A último párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78, fracción I, 93 fracción III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como los Lineamientos Generales para la operación del FAIS en su punto 2.5, Anexo A.I.2; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Nancy Alejandra Aguilera Lazalde, Juan José Fraire Dueñez y Miguel Valadez Delgado, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los otros dos.



- PF-15/43-015.- Por la cantidad de \$19,600.00 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en virtud de que el municipio realizó erogación por concepto de reintegro nomina 2da quincena de marzo, con recurso del Fondo III 2015 mediante una transferencia bancaria en fecha 30 de marzo de 2015, efectuada de la cuenta bancaria número 268919568 a la cuenta 547953584 de Gasto Corriente, ambas a nombre del Municipio ante Banco Mercantil del Norte, S.A, sin embargo sin presentar el soporte documental financiero correspondiente; durante el proceso de solventación el municipio presentó el Memorándum de pago, el reporte de traspasos cuentas propias de fecha 30 de marzo de 2015 por el importe de la cuenta bancaria 268919568 Fondo III 2015 a la cuenta 547953584, Gasto Corriente, ambas de Banorte, S.A., así como el reporte de actividades quincenales del periodo del 16 al 31 de mayo de 2015 de los CC. María del Refugio Grijalva Favela, Gustavo Herrera Puga, Ing. Maribel Vallejo Ontiveros, LAE Claudia Núñez Cabral, Ing. Mariela Jacquez López, LEM Martha Magdalena Bustos Fernández, Lucia Reyes Ortiz, LAE Belia Jacquez Cuevas Valdez. No obstante, la documentación presentada por el municipio no soporta la erogación realizada al no presentar evidencia de la recepción del recurso por parte del personal contratado y los reportes no corresponden al periodo de pago, desconociéndose además si en estos periodos laboran en la Dirección de Desarrollo Económico y Social, ya que tampoco se presentaron los contratos respectivos. Lo anterior con base a lo establecido en los artículos 33 apartado A último párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78, fracción I, 93 fracción III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así



como los Lineamientos Generales para la operación del FAIS en su punto 2.5, Anexo A.I.2; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Nancy Alejandra Aguilera Lazalde, Juan José Fraire Dueñez y Miguel Valadez Delgado, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los otros dos.

- PF-15/43-017.-Por la cantidad de \$304,126.20 (TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 20/100 M.N.), en virtud de que el municipio realizó erogación para la acción denominada "Adquisiciones de autobuses escolares para diferentes comunidades", de la cuenta bancaria número 628692296 a nombre del Municipio ante Banco Mercantil del Norte, S.A., misma que se encuentra contabilizada en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, SAACG, con el nombre de "Fondo IV 2011", mediante la emisión del cheque número 369 de fecha 11 de febrero de 2015 a favor del Banco Mercantil del Norte, S.A., soportado con la orden de pago con número de referencia 757047, de fecha 11 de febrero de 2015, emitida por BANORTE, la cual ampara la transferencia de 19,950.00 dólares americanos al Tipo de Cambio de \$15.20, resultando un importe en moneda nacional de \$303,639.00, mismos que fueron transferidos al banco Wells Fargo Bank, en San Francisco California, para depósito a la cuenta número 3973095130 a favor de la C. Martha Rocha, presentando el soporte documental financiero correspondiente. Sin embargo, el municipio no presentó el soporte documental que compruebe y justifique la correcta aplicación de los recursos, así como la propiedad legal de los autobuses adquiridos en favor del municipio, como lo es entre otra:



-Copia de los títulos de propiedad endosados a favor del municipio.

-Copia de la tarjeta de circulación que acredite la regularización de los vehículos para su tránsito legal en territorio nacional.

-Acta de Cabildo en la que se autorice específicamente el destino de uso que se dará a los autobuses, así como la aprobación de un reglamento para su uso, en el que se especifiquen las rutas, horarios, costo de recuperación, boletaje, uso de bitácoras, etc., ya que en el oficio de certificación del acta de Cabildo presentado, sólo señala la autorización para la compra de los autobuses.

Aunado a lo anterior, por lo que respecta al procedimiento de adquisición del municipio, no presentó proposiciones de por lo menos tres proveedores, así como documento o fallo en el que conste el análisis técnico y económico, que garantizara que la compra a la vendedora C. Martha Rocha, ofreció las mejores condiciones para el municipio en cuanto a precio, calidad y financiamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, 36, 37, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78, fracción I, 93 fracción III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Nancy Alejandra Aguilera Lazalde, Juan José Fraire Dueñez y Miguel Valadez Delgado, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los otros dos.

- PF-15/43-021.-Por la cantidad de \$9,260.92 (NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 92/100 M.N.), en virtud de que el Municipio realizo erogaciones mediante la realización de dos transferencias bancarias, según los registros contables presentados, de las cuales no se presentó el soporte documental financiero que soporte dichas erogaciones como lo es entre otra documentación: comprobante generado por el banco de las transferencias realizadas, pólizas de egresos, así como el comprobante fiscal expedido por el beneficiario del cheque o de las transferencia, comprobante con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación cuyos conceptos y costos facturados deberán ser congruente con el gasto que se pretenda comprobar y corresponder a las obras o acciones aprobadas a realizar con los recursos del Fondo. El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

Datos según SAACG					
Núm. de póliza	Fecha	Beneficiario	Referencia	Concepto	Importe
E01135	27/03/2015	BANORTE	TRANSFERENCIA A	BANORTE (PAGO DE SEGURO DE AUTOMOVIL),	4,250.92
E01513	01/04/2015	LUIS CAYETANO VILLA MONTES	838	LUIS CAYETANO VILLA MONTES (PAGO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS),	5,010.00
Total					\$9,260.92

Lo anterior con base a lo establecido en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78, fracción I, 93 fracción III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 119 fracción I y



122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Nancy Alejandra Aguilera Lazalde, Juan José Fraire Dueñez y Miguel Valadez Delgado, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los otros dos.

- PF-15/43-027.-Por la cantidad de \$304,635.92 (TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.), en virtud de que el municipio realizó erogaciones por concepto de viaje y pago de consumibles utilizados en diferentes departamentos de la presidencia, de la cuenta bancaria número 268919577 a nombre del Municipio ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., misma que se encuentra contabilizada en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, SAACG, con el nombre de "Fondo IV 2015", mediante transferencia realizada por un importe de \$62,091.93, a favor de José Ángel Morales Varela y cheque número 90 por importe de \$242,543.99, a nombre de Jesús Fernández Alvarado, de los cuales el municipio no presentó las pólizas de egresos, ni el soporte documental financiero que compruebe las erogaciones realizadas, con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, cuyos conceptos y costos facturados deberán ser congruentes con el gasto a comprobar y corresponder a las obras o acciones aprobadas a realizar con los recursos del Fondo. Lo anterior con base a lo establecido en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29, 30, 41, 110, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las



Mismas para el Estado de Zacatecas, así como el 132 y 190 de su Reglamento; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, X, XII y XXVI 78, fracción I, 93 fracción III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Nancy Alejandra Aguilera Lazalde, Juan José Fraire Dueñez y Miguel Valadez Delgado, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los otros dos.

- OP-15/43-003.-Por la cantidad de \$58,280.36 (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 36/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Rehabilitación de línea principal de drenaje sanitario en la comunidad de San Francisco de Órganos", aprobada del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, FIII, consistentes en:
 - 80 m2 de limpieza con un importe de \$ 1,032.00.
 - 88.8 m3 de excavación con importe de \$ 22,600.48.
 - 12 m2 de plantilla con un importe de \$ 3,960.00.
 - 100 ml de tubería de PVC de 8" por \$28,000.00.
 - 12 m3 de relleno con material de banco con un importe de \$ 1,770.00.
 - 12 m3 de relleno con material de excavación con un importe de \$ 917.88.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90, 93, 114, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II,



III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 98 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, XII y XXVI, 99 fracción VI y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo y Miguel Valadez Delgado, como Presidente y Director de Desarrollo Social así como CONSTRUCCIONES CIVILES ÓRGANOS, S.A. DE C.V., Representante Legal C. Isauro Sánchez Favela, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el último de ellos.

- OP-15/43-017.-Por la cantidad de \$125,460.80 (CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 80/100 M.N.), por otros gastos registrados como aplicados y no aclarados en la obra denominada "Imagen urbana cableado subterráneo del centro histórico de Sombrerete, Zacatecas, en cabecera municipal" aprobada con recursos del Fondo Contingencias Económicas, de los cuales no se justifica su registro y consideración como erogaciones de esta obra. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 44 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 88 fracción II y 102 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, XII y XXVI, 99 fracción VI y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo y Miguel Valadez Delgado, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

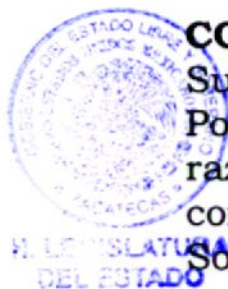


- OP-15/43-020.-Por la cantidad de \$76,420.00 (SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), por otros gastos registrados como aplicados y no aclarados en la obra denominada "Imagen urbana, rehabilitación de fachadas y pavimento del centro histórico en cabecera municipal" aprobada con recursos del Fondo Contingencias Económicas de los cuales no se justifica su registro y consideración como erogaciones de esta obra. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 44 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 88 fracción II y 102 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, XII y XXVI, 99 fracción VI y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo y Miguel Valadez Delgado, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.
- OP-15/43-027.-Por la cantidad de \$1'191,640.91 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 91/100 M.N.), de la cual corresponde un monto de \$930,523.00, por no cumplir con la resistencia del pavimento de concreto y \$261,117.91, por deficiencias constructivas en guarnición y banquetas en la obra denominada "Construcción de boulevard Martín Triana en Col. González Ortega", con recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, XII y XXVI, 99 fracción VI y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y



Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 5 y 6 fracciones IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo y Miguel Valadez Delgado, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo mencionado, así como Constructora e Inmobiliaria Los Vergelitos de Rocío S.R.L. de C.V., Representante Legal el C. José Luis Aguilar Monreal, como Responsable Solidario.

5. La Auditoría Superior del Estado con relación a la acción a promover AF-15/43-019-01.-HACER DEL CONOCIMIENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS LOS HECHOS QUE PUEDAN SEÑALAR EL INCUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN NORMATIVA, hará del conocimiento al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, IEEZ, los hechos que pueden señalar el incumplimiento a la normatividad aplicable, relativo a que el municipio de Sombrerete, Zacatecas, efectuó la expedición de varios cheques durante el ejercicio fiscal 2015, a favor del C. Oscar Domínguez de Luna, Regidor Municipal, por un importe total de \$341,018.65, por concepto de: "Pago de descuentos a regidores y funcionarios del PRD", sin embargo los pagos de dichas retenciones para el Partido de la Revolución Democrática PRD, no fueron efectuados a nombre del Partido, omitiendo presentar los comprobantes correspondiente que permitan justificar adecuadamente los gastos efectuados a favor del PRD, contraviniendo lo dispuesto en los artículos 47, 54, 122 y 123 del Reglamento de Fiscalización aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.



CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 del Municipio de Sombrerete, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Sombrerete, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2015.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.



TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$3'505,733.72 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 72/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe la **PROMOCIÓN PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS LOS HECHOS QUE PUEDAN SEÑALAR EL INCUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN NORMATIVA**, comunicando a las autoridad electoral el aspecto observado al municipio de Sombrerete, Zacatecas, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo.

SÉPTIMO.-La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.-El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

Maria Isaura Cruz de Lira
DIP. MARIA ISaura CRUZ DE LIRA

SECRETARIO

**DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL
CARDONA**



**M. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA